



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-16727463-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP - Marcelo Fabian SAAVEDRA - funciones

---

**VISTO** el EX-2021-16727463-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 de junio de 2021, las funciones interinas de Jefe de Servicio Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a Marcelo Fabian SAAVEDRA, agente del citado establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, que establece que *“Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C”*.

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *“Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley”*;

Que por otra parte se informa que el agente de referencia obtuvo por concurso la función mencionada en el acápite de la presente, mediante RESOL-2018-645-GDEBA-MSALGP, a partir del 1 de junio de 2017, teniendo una vigencia de cuatro (4) años, caducando la misma el 31 de mayo de 2021;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 13 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 15;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar, a partir del 1 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Servicio Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a Marcelo Fabian SAAVEDRA (D.N.I. 17.142.365 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 325.792), quien revista como Médico de Hospital "A" – especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.